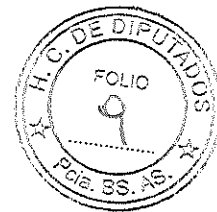




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 1025/21-22- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de ASUNTOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ha considerado el expediente N° D- 1025/21-22-0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a BOSCO ANDREA CARINA, *CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL PLAZAS INTEGRADORAS E INCLUSIVAS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, de acuerdo al siguiente texto:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

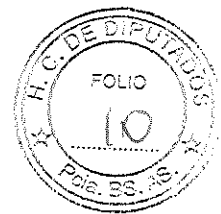
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del área competente, impulse un **PROGRAMA PROVINCIAL de PLAZAS INTEGRADORAS E INCLUSIVAS**, con objeto de **diagnosticar**, en coordinación con los Municipios, **la situación actual de las plazas y los parques, relevando e identificando** los obstáculos y barreras existentes en cada espacio en materia de accesibilidad para su pronta adaptación a la regulación vigente, **verificando** se cumplimenten los criterios de accesibilidad normados, como así también, **promoviendo la construcción** de áreas de juegos temáticos, sonoros, táctiles, olfativos, educativos y participativos **sobre suelos engomados y de colores claros, recomendados por su accesibilidad y seguridad**, a fin de resguardar a niños/as, adolescentes y adultos/as con



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 1025/21-22- 0

diversidad de discapacidades sensoriales, motrices e intelectuales, ante caídas y golpes en el uso de juegos y elementos existentes en el área.

FUNDAMENTOS

La Comisión estudió el proyecto mencionado y aconseja aprobarlo con modificaciones, transformando el proyecto de Ley en proyecto de Declaración, viendo que la legislación actual cuenta con ciertos parámetros de accesibilidad en los espacios públicos, según la Ley 10.592 y sus modificatorias. El propio Estado provincial y las Municipalidades son los sujetos obligados a la observación de dicha normativa. Las plazas y parques constituyen un espacio de dominio público que se encuentra bajo la administración del nivel municipal, por lo que corresponde desde el nivel provincial establecer criterios de aplicación y mecanismos de coordinación para su efectivo cumplimiento.

Se estima conveniente se tenga en consideración la colocación de suelos engomados y de colores claros en las áreas de juegos, que son recomendados por sus ventajas en materia de accesibilidad y seguridad.

Dip . Presidente: APRILE LAURA VIRGINIA .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 1025/21-22- 0

Dip . Vicepresidente: SALBITANO NORA ROSANA .

Dip . Secretario: INDARTE DEBORA SILVINA .

Dip . Vocal: ROVELLA DIEGO ALEJANDRO .

Dip . Vocal: BILBAO ANAHÍ SILVINA .

Dip . Vocal: BOSCO ANDREA CARINA .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 1025/21-22- 0


Dip . Vocal: LARROQUE MARIANA .


Dip . Vocal: BEVILACQUA MARIA FERNANDA .

SALA DE COMISIÓN, martes 15 de junio de 2021.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **8 (ocho)** diputados.

Relator: CONTI LUCIANA